



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVENIO MARCO

SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA 4X4 o 4WD PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INE ÑUBLE

ANTECEDENTES

Tras finalizar el período de publicación de la Cotización de Convenio Marco ID 5802394-6815-DOGO sin haberse recibido ofertas, y habiéndose analizado otras cotizaciones con proveedor adjudicado, así como procesos licitatorios de servicios similares, surge la necesidad por parte de esta Dirección Regional de efectuar ajustes al requerimiento, a fin de que éste se encuentre acorde a los valores actuales de mercado.

I. SERVICIO REQUERIDO

La Dirección Regional de Ñuble del Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante INE, requiere el Servicio de Arriendo de dos (2) Camionetas 4x4 o 4WD, para el cumplimiento de labores operativas en terreno de los distintos programas y proyectos del INE en diversos puntos de la Región de Ñuble.

TABLA N° 1. SERVICIO REQUERIDO

| SERVICIO | DEPENDENCIA | PRESUPUESTOS | VIGENCIA | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
|---|--|--|--|---|
| Servicio de Arriendo de Camioneta 4x4 o 4WD | Instituto Nacional de Estadísticas Región de Ñuble, Chillán. | Presupuesto máximo disponible: \$9.600.000 (Equivalente a 96 salidas efectivas) Valor máximo salida efectiva: \$100.000 (Todos los valores señalados incluyen IVA). | El servicio tendrá una vigencia estimada de 6 meses. (Vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotarse todos los recursos disponibles, lo que pase primero). | 2 vehículos (uno de uso regular y uno de uso adicional ante requerimiento) |

Nota 1: La vigencia se estima por un periodo de 6 meses, no obstante, esta se considerará desde la fecha indicada en la orden de compra o sus adjuntos la que será posterior a la fecha de adjudicación. Con todo, la vigencia máxima de la contratación será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agoten todos los recursos, lo que pase primero.

Nota 2: El presupuesto máximo disponible es equivalente a \$9.600.000 IVA incluido equivalente a un total de 96 salidas efectivas. El valor máximo de salida efectiva representa el monto máximo a pagar por cada salida efectivamente realizada.

Nota 3: El servicio requiere tener a disposición dos (2) Camionetas 4x4 o 4WD. Una de uso regular y una de uso adicional. Esta última será solicitada solo en caso de que sea necesario agendar más de una salida diaria lo cual será comunicado al proveedor en la forma y plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

Para que su oferta sea considerada en la evaluación, los interesados deberán dar cumplimiento a los “**Requerimientos Mínimos**” señalados en el punto **V. Evaluación de las Ofertas** de los presentes Términos de Referencia en la forma dispuesta para el efecto. Estos tienen carácter de obligatorio, por tanto, la no presentación de uno o más de ellos, implicará que la oferta sea declarada inadmisibles por la comisión evaluadora. Tal situación será consignada en el informe de evaluación.

El presente proceso se realizará mediante el catálogo electrónico de Convenio Marco disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl, conforme a la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública, al Decreto N°661 que aprueba su reglamento, a las condiciones de uso del aplicativo de convenio marco y a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID 2239-12-LR25 que rigen el referido convenio.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTOS

La Dirección Regional del INE Ñuble requiere el Servicio de Arriendo de dos (2) Camionetas 4x4 o 4WD por un periodo estimado de siete (7) meses, una de las cuales será de uso regular, y una de uso adicional, siendo requerida esta última solo en circunstancias de que sea necesario agendar más de una salida diaria. Para ello se notificará al proveedor la necesidad de uso adicional con una antelación de 48 horas para que tenga el vehículo en condiciones óptimas para el servicio.

Para los fines del presente proceso, se entenderá por vehículo de uso regular aquella que deberá estar disposición del INE para los diversos requerimientos de salidas que se soliciten. Por su parte, el vehículo de uso adicional se entenderá como aquel que será solicitado de forma excepcional y siempre que exista la necesidad de agendar más de una salida diaria.

En caso de existir indisponibilidad operativa del vehículo de uso regular, podrá utilizarse en su reemplazo el vehículo de uso adicional, siempre y cuando este no se haya solicitado para una salida adicional en la misma fecha en que no se encuentre disponible el vehículo titular. De ocurrir esta situación, el proveedor deberá informar a la contraparte técnica del INE el motivo que genera la indisponibilidad y poner a disposición un vehículo de reemplazo de características similares o superiores al vehículo que va a reemplazar.

Tal solicitud de reemplazo deberá ser aceptada por la contraparte técnica del INE, debiendo además presentarse toda la documentación del vehículo respectivo.

Para todos los fines de la presente contratación se definirán como las contrapartes técnicas del INE a los Jefes de la Unidad de Operaciones y de la Unidad de Infraestructura o quien los subrogue o represente. Lo anterior dependerá de la unidad que solicite el servicio. De igual modo se establecerá como Contraparte Administrativa del servicio al Analista de Abastecimiento y Servicios, o quien lo subrogue o represente, a fin de apoyar en labores de coordinación operativa y de gestión del pago de los servicios requeridos.

TABLA N°2. PRESUPUESTOS DISPONIBLES

| TIPO DE PRODUCTO | MODALIDAD | VALOR DIARIO | PRESUPUESTO TOTAL |
|---------------------|--|--|--|
| Camioneta 4X4 o 4WD | Contratación diaria con pago por salidas efectivas | Valor diario por salida efectiva \$100.000 diario IVA incluido | \$9.600.000 IVA incluido, por un periodo estimado de 6 meses para un máximo de 96 salidas efectivas. |

Para la ejecución del Servicio, se contempla el arriendo por un periodo estimado de seis (6) meses, bajo modalidad de salidas diarias efectivas, con un máximo total de 96 salidas efectivas a lo largo de toda la contratación. En consecuencia, el INE pagará solo lo efectivamente utilizado durante el mes respectivo en base a hojas de ruta asociadas a la programación de salidas mensuales que será remitida a proveedor adjudicado de forma mensual, semanal o con una antelación mínima de 24 horas previas a la salida en vehículo de uso regular, y 48 horas para vehículo de uso adicional.

Para todos los fines de la presente contratación, se establece un monto máximo de \$100.000 por salida diaria, siendo el monto máximo disponible por la totalidad del servicio de \$9.600.000 IVA incluido.

El INE podrá suspender o reprogramar las salidas previamente agendadas por razones de buen servicio o necesidad institucional. En caso de suspensión informada con al menos 2 horas de anticipación, dicha salida no generará cobro alguno para el proveedor.

No obstante, en aquellos casos en que la suspensión deba efectuarse por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyo origen sea ajeno a la institución o que se encuentre fuera de su ámbito de control, las salidas podrán ser suspendidas en atención a las circunstancias que den origen a dicha contingencia. En tal situación, las salidas que deban suspenderse por estas causas no generarán derecho a cobro para el proveedor. Con todo, las partes de común acuerdo podrán convenir el reagendamiento de las salidas suspendidas por necesidad institucional o aquellas suspendidas por fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando la programación y los plazos así lo permitan.

Es importante destacar, que la cantidad de Noventa y Seis (96) salidas efectivas contempladas en la presente contratación, corresponden a la cantidad máxima de salidas que el INE Ñuble podrá agendar con el proveedor, durante el periodo estimado de siete meses que dure la contratación o hasta el cumplimiento del plazo fatal del 31 de diciembre de 2026.

Déjese establecido que en ninguna circunstancia la cantidad máxima de salidas efectivas señaladas en los presentes términos de referencia, representará un compromiso de ejecución total de dichas salidas. En consecuencia, solo se pagará por los servicios efectivamente ejecutados, con tope al máximo de salidas señalado.

1. VIGENCIA

La vigencia del servicio se estima por un periodo de seis (6) meses, no obstante, la total ejecución del servicio no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026. La fecha de inicio comenzará a regir desde la fecha indicada en la orden de compra o documento adjunto que la acompañe, y será posterior a la fecha de adjudicación.

El servicio estará operativo hasta que se cumpla la vigencia máxima señalada en el párrafo anterior o hasta que se agoten todos los recursos comprometidos, lo que pase primero.

La existencia de presupuesto disponible al 31 de diciembre de 2026 debido a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o a que se agendara un menor número de salidas que las máximas señaladas, no facultará la continuidad del servicio, entendiéndose por finalizada la contratación por el solo hecho de haberse configurado una de las causales de término del servicio, misma situación ocurrirá si se consumen todos los recursos disponibles en la contratación antes de la fecha establecida. Esto liberará al INE de todas las obligaciones contraídas con el proveedor producto de esta contratación.

El proveedor será responsable de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento durante toda la vigencia del contrato, debiendo asumir los costos asociados a mantenciones, seguros, permisos de circulación, revisiones técnicas y demás requisitos necesarios para su circulación conforme a la normativa vigente.

Los vehículos ofertados deberán encontrarse en buenas condiciones mecánicas y de seguridad y no podrán tener una antigüedad superior a seis (6) años al momento de la presentación de la oferta. En caso de fallas mecánicas que impidan la correcta ejecución del servicio, **el proveedor deberá reemplazar el vehículo por otro de similares características en el menor tiempo posible.**

2. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se formalizará mediante la emisión de una orden de compra, no siendo necesaria la suscripción de un acuerdo complementario, por lo que no se exigirá boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Asimismo, formarán parte integrante de la orden de compra los presentes términos de referencia, junto con los antecedentes presentados por el proveedor adjudicado, entendiéndose que la mera aceptación de dicha orden de compra por parte de este dará inicio a la relación contractual y la aceptación de todas las condiciones asociadas.

No obstante lo anterior, las partes podrán, de mutuo acuerdo, establecer formas de operación del servicio no contempladas en los presentes términos de referencia, las que deberán constar en un documento suscrito por ambas partes y ser publicadas en los adjuntos de la orden de compra disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl. En todo caso, dichas modificaciones no podrán, en ninguna circunstancia, alterar elementos esenciales de la contratación.

3. FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS

La orden de compra emitida será por el monto máximo disponible para el servicio según se establece en las condiciones de uso del aplicativo de convenio marco.

Los servicios deberán facturarse en forma mensual de acuerdo a la cantidad de salidas efectivamente realizadas por cada programa o proyecto. El proveedor deberá facturar los servicios según el programa o proyecto que haya utilizado el vehículo. Para ello el INE informará vía correo electrónico dentro de los 5 últimos días del mes la cantidad de salidas

ejecutadas, indicando monto, cantidad de salidas, programa o proyecto y glosa a incluir en la factura, remitiendo adicionalmente copia de las hojas de ruta respectivas.

Lo anterior responde a la existencia de presupuestos de origen distinto en el INE, siendo necesario para ello facturar en base a cada uno a fin de asegurar la correcta trazabilidad y rendición de los recursos comprometidos.

4. FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL SERVICIO

En el presente apartado se establecen las características operativas del servicio y la forma en que este será ejecutado. De conformidad con lo señalado en el Punto N°2 precedente, la operatoria podrá ser modificada o ajustada de mutuo acuerdo entre las partes, con el objeto de hacer más eficiente y eficaz la ejecución del servicio. Dichas modificaciones deberán constar en un documento suscrito por ambas partes y ser publicadas como adjunto en la Orden de Compra disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de impedimento para la suscripción del referido documento por parte del proveedor, su conformidad podrá ser otorgada mediante correo electrónico, el cual deberá ser adjuntado como respaldo del acuerdo.

El INE contemplará el envío al proveedor adjudicado de una programación de salidas mediante correo electrónico, la cual podrá ser de carácter diario, semanal o mensual. Para el uso de vehículo regular, las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de 24 horas, y para el uso de vehículo adicional, con una antelación mínima de 48 horas respecto del horario en que se requiera el servicio.

Será responsabilidad del proveedor mantener el o los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento, así como efectuar su entrega en las dependencias de la Dirección Regional del INE Ñuble, ubicadas en calle Arturo Prat N°430, Chillán, en los horarios que se indiquen para tales efectos. Asimismo, deberá proceder a su retiro una vez finalizado su uso, lo cual será informado vía telefónica por parte del usuario del vehículo previo al retorno al edificio institucional. No obstante, las partes podrán acordar una dirección distinta para la entrega y/o retiro de los vehículos, o bien establecer otras modalidades de operación del servicio, que no implique costos por traslado adicional para la institución.

La programación de salidas enviada al proveedor adjudicado será registrada en una planilla de control digital, a la cual se le otorgará acceso. En dicha planilla se consignará tanto la información de las salidas programadas como aquella correspondiente a las hojas de ruta de los servicios efectivamente realizados. Previo al término de cada mes, el área de compras remitirá vía correo electrónico copia de las hojas de ruta, desagregadas por programa o proyecto, junto con la solicitud de facturación y los datos que deberán ser incorporados en las respectivas facturas.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El INE requiere dos (2) Camionetas 4x4 o 4WD, una para uso regular y otra para uso adicional, esta última según requerimiento de salidas adicionales.

1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO

- Camioneta 4x4 o 4WD
- Aire acondicionado
- Año de antigüedad máxima de 6 años al momento de presentar la oferta.
- Combustible Diésel
- Transmisión Mecánica o Automática
- Capacidad Mínima de 4 pasajeros (incluyendo el conductor)
- Mínimo dos airbags
- Cinturones de Seguridad en todos los asientos en buen estado
- Equipamiento general conforme la Ley de Tránsito vigente
- Equipamiento de seguridad obligatorio: Extintor, Triángulos de seguridad, Cuña, Gata, Neumático de repuesto, Chaleco reflectante.
- Revisión Técnica, SOAP, Permiso de Circulación y demás documentación mínima para el funcionamiento.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

- Vehículo de uso regular
- Vehículo de uso adicional
- Vehículo de reemplazo en caso de falla.

- Chofer, peajes y combustible son de cargo del INE.
- Arriendo con pago por salidas efectivas.
- Libre kilometraje
- Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor.
- Vehículo de uso adicional deberá ser entregado en dependencias del INE en el momento y fechas que se requiera.

Mantenimiento preventivo:

En caso de requerir mantenimiento preventivo, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones de la marca o del manual del vehículo adjudicado. En caso de que el proveedor deba efectuar el mantenimiento preventivo durante el periodo de arriendo, deberá proveer un vehículo de recambio o reemplazo.

Mantenimiento correctivo:

El proveedor deberá realizar todas las mantenciones correctivas necesarias en caso de fallas del vehículo no imputables al INE. Cuando el proveedor deba realizar mantenciones correctivas deberá proveer un vehículo de recambio el que deberá cumplir con similares características técnicas del vehículo adjudicado o superior.

Las reparaciones son íntegramente de cargo del proveedor.

IV. MULTAS

Las multas se calcularán, aplicándose los porcentajes del Convenio Marco: leve 5 %, media 10 % y grave entre 20 % y 30 %, por evento, conforme a la clasificación y referencias de causales establecidas para este convenio (p. ej., no presentación al servicio, incumplimiento del estado del vehículo, falta de vehículo de reemplazo, atrasos), las cuales se encuentran definidas sobre el valor del servicio afectado. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los topes, causales y del procedimiento de notificación y descargos previsto en las Bases del Convenio Marco ID 2239-12-LR25

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el INE podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y asegurar el pago de las multas, por los conceptos indicados.

V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. REQUERIMIENTO MÍNIMOS (ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA)

El presente apartado establece los requisitos mínimos que el proveedor deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta. Déjese establecido que la omisión o incumplimiento de uno o más de los requisitos señalados en este apartado implicará que la oferta sea declarada inadmisibles en su totalidad, sin más trámite.

Las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en esta etapa serán declaradas **admisibles** y pasarán a la etapa de **“Evaluación Final”**.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se considerarán los siguientes antecedentes:

1. **Anexo N° 1:** Especificaciones técnicas del vehículo.
2. **Anexo N° 2:** Antigüedad de la flota.
3. **Anexo N° 3:** Oferta económica.
4. **Antecedentes del vehículo:**
 - Permiso de circulación al día.
 - Padrón del vehículo (entendiéndose como el Certificado de Inscripción del Vehículo emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación).
 - Revisión técnica vigente.
 - Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) vigente.
 - Imágenes de vehículo ofertado, tanto del interior como del exterior.
5. La oferta económica se ajusta al monto máximo disponible para la contratación.
6. La antigüedad del vehículo se ajusta al máximo establecido para la contratación.
7. Vehículo ofertado cumple con lo solicitado

Nota: En esta etapa, para efectos de los numerales 1, 2 y 3 precedentes, se verificará únicamente la presentación de los anexos debidamente completos y firmados, según corresponda. El contenido de dichos anexos será objeto de revisión y análisis en la etapa de **Evaluación Final**.

2. EVALUACIÓN FINAL

En este apartado, se detallan los criterios de evaluación y el modo en que serán aplicados y verificados a cada una de las ofertas. La suma de los puntajes tendrá un máximo equivalente a 100%. Déjese establecido que de acuerdo a las condiciones de las bases que rigen el convenio marco vigente, procederá a seleccionarse aquella oferta que obtenga el mayor puntaje.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
|-------------------------|-----|
| Criterio Administrativo | 5% |
| Criterio Técnico | 60% |
| Criterio Económico | 35% |

2.1 CRITERIO ADMINISTRATIVO (5%)

- Subcriterio Programa de Integridad (100%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que se conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N° 4 Programa de Integridad, debiendo, además, adjuntarse dicho programa y el medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo su personal. En caso de que, dicho Anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en comento o medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo.

Se verificará mediante envío de copia de programa y el conocimiento de su personal mediante comunicado interno, afiche informativo, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa, anexo de contrato de trabajo, constancia de la inducción, capacitación, seminario, etc.

| N° | Presenta Anexo N°4 | Declara que posee programa conocido por su personal | Adjunta Programa de Integridad | Adjunta medio de verificación | Puntaje |
|----|--------------------|---|--------------------------------|-------------------------------|---------|
| 1 | Sí | Sí | Sí | Sí | 100 |
| 2 | Sí | Sí | Sí | No | 0 |
| 3 | Sí | Sí | No | Sí | 0 |
| 4 | Sí | Sí | No | No | 0 |
| 5 | Sí | No | - | - | 0 |
| 6 | No | - | - | - | 0 |

Nota: Si declara que posee programa de integridad solo obtendrá el puntaje si adjunta el respectivo programa y sus correspondientes medios de verificación.

2.2 CRITERIO TÉCNICO (60%)

- Subcriterio Antigüedad de la Flota de Vehículos 50%

La metodología de evaluación consistirá en calcular el promedio del año de fabricación de los vehículos ofertados. Se entenderá por antigüedad de la flota de vehículos, la antigüedad de los vehículos ofertados. Se verificará el cumplimiento

de este criterio en el certificado de inscripción en el registro civil (padrón) y en la información declarada en Anexo N°1. En caso de discrepancias, primará la información del padrón.

| Años de Antigüedad | Puntaje |
|--|---------|
| Hasta 1 año (2026 – 2025) | 100 |
| Hasta 3 años (2024-2023) | 80 |
| Sobre 3 años (2022 o menor) | 40 |
| No entrega información o no se puede comprobar | 0 |

- Subcriterio Tiempo de Respuesta de Asistencia en ruta (35%)

Se considerará la cantidad de horas ofertadas por el proveedor para tiempo de asistencia en ruta ante situaciones que lo ameriten.

| Arriendo de Vehículos | Puntaje |
|--|---------|
| Hasta 2 horas | 100 |
| Hasta 4 horas | 50 |
| Hasta 6 horas o no entrega información | 0 |

- Subcriterio Proveedor Regional (15%)

Este subcriterio tiene por objeto incentivar la participación de proveedores cuyo domicilio legal esté ubicado en la misma región en que serán prestados los servicios. Se verificará el cumplimiento de este criterio según la información señalada en Anexo N°1 y la información disponible en ficha de proveedor en Mercado Público.

En caso de discrepancias, primará lo declarado en la ficha de proveedor.

| Domicilio Legal | Puntaje |
|-----------------------------|---------|
| Región de Ñuble | 100 |
| Fuera de la Región de Ñuble | 0 |

2.3 CRITERIO ECONÓMICO (35%)

Para la evaluación del precio y la asignación de puntaje, se otorgará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje\ Precio_t = \frac{P_t}{P_{min}} \times 100$$

Donde:

- Pt es el precio final del proponente.
- Pmin es el precio final mínimo.

Para todos los efectos, este criterio se calculará en base al precio ofertado por el total del servicio, siendo de responsabilidad exclusiva del oferente completar adecuadamente el anexo económico.

Todo valor que supere el monto máximo de \$9.600.000 disponibles para la contratación será declarada inadmisibles por la comisión evaluadora.

2.4 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate entre una o más oferta, se aplicará la siguiente metodología para su resolución:

1. Oferta más económica,
2. Menor antigüedad ofertada

3. Menor tiempo de asistencia en ruta

En caso de persistir el empate, se considerará aquella oferta que hubiese sido presentada primero. Si aun así, persistiera el empate, se someterá a la decisión de la Directora Regional.

VI. COMISIÓN EVALUADORA:

Para la presente contratación se ha definido establecer una comisión evaluadora, quienes tendrán la labor de revisar los antecedentes recibidos y calificar las distintas ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.

INTEGRANTES:

1. Jefatura Unidad de Operaciones
2. Jefatura Unidad de Infraestructura
3. Coordinador/a ENE

Déjese establecido que, ante ausencia o impedimento de alguno de los miembros anteriormente señalados, estos podrán ser reemplazados por sus subrogantes o representados por cualquier otro funcionario que sea designado para el efecto. Tal situación será consignada en el informe de evaluación.

VII. TÉRMINO DEL SERVICIO

La presente contratación tendrá como vigencia máxima el 31 de diciembre de 2026. El inicio del servicio se contará desde la fecha señalada en la orden de compra o en su defecto en el documento adjunto que la acompañe.

El servicio podrá finalizar previo a la fecha máxima establecida si por razones de un uso más intensivo del mismo, todos los recursos comprometidos son utilizados previo al cumplimiento del plazo. En dicho caso, la contratación se entenderá por finalizada por el solo hecho de haberse constituido una de las causales de término contempladas en el Punto II, N°1 de los presentes términos de referencia.

De igual modo se deja establecido que la finalización del servicio por cumplimiento de la vigencia máxima establecida existiendo aún presupuesto disponible, no facultará la continuidad del servicio, toda vez que la fecha del 31 de diciembre de 2026 es considerada un plazo fatal para el término del servicio.

El servicio podrá terminar de forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, o por cualquiera de las causales establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación que da origen al convenio marco respectivo.

VIII. ANEXOS A COMPLETAR

Todos los anexos deben ser completados, e incluidos en la presentación de su oferta. Los anexos N° 1, 2 y 3, constituyen un elemento excluyente, por tanto, la no presentación de uno o más de ellos, implicará la inadmisibilidad de la oferta en su totalidad.

Todos los anexos deben ser firmados por el o la representante legal.

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
|-----------------------------|--|
| Razón social | |
| Rut | |
| Nombre Rep. Legal | |
| Domicilio | |
| N° contacto | |
| Correo de contacto | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO DE USO REGULAR

| IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO USO REGULAR | | | |
|---|-----------------------|---------------------|---------------------|
| Características del Vehículo | Marca | | |
| | Modelo | | |
| | Patente | | |
| | Combustible | | |
| | Transmisión | | |
| | Cantidad de Pasajeros | | |
| | Aire Acondicionado | | |
| | Color | | |
| | Airbag (Cantidad) | | |
| Implementos de Seguridad (SI/NO) | Extintor | Triangulo Seguridad | Gata |
| | | | |
| | Cuña | Neumático Repuesto | Chaleco Reflectante |
| | | | |

| DOCUMENTACIÓN VEHÍCULO (SI/NO) | | |
|-----------------------------------|------------------------|--|
| Documentación del Vehículo | Patente | |
| | SOAP | |
| | Revisión Técnica | |
| | Permiso de Circulación | |

| | | |
|--|--|--|
| | Padrón del Vehículo (Cert. De Inscripción emitido por el Registro Civil) | |
| | Vehículo es de propiedad de la empresa | |

Nota: Toda la documentación del vehículo debe encontrarse vigente o en proceso de tramitación. Se debe adjuntar cada documento a modo de respaldar la información declarada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO DE USO ADICIONAL

| IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO USO ADICIONAL | | | |
|---|--------------------|---------------------|---------------------|
| Características del Vehículo | Marca | | |
| | Modelo | | |
| | Patente | | |
| | Combustible | | |
| | Transmisión | | |
| | Cantidad Pasajeros | | |
| | Aire Acondicionado | | |
| | Color | | |
| | Airbag (Cantidad) | | |
| Implementos de Seguridad (SI/NO) | Extintor | Triangulo Seguridad | Gata |
| | | | |
| | Cuña | Neumático Repuesto | Chaleco Reflectante |
| | | | |

| DOCUMENTACIÓN VEHÍCULO (SI/NO) | | |
|--------------------------------|--|--|
| Documentación del Vehículo | Patente | |
| | SOAP | |
| | Revisión Técnica | |
| | Permiso de Circulación | |
| | Padrón del Vehículo (Cert. De Inscripción emitido por el Registro Civil) | |
| | Vehículo es de propiedad de la empresa | |

*Nota: Toda la documentación del vehículo debe encontrarse vigente o en proceso de tramitación. Se debe adjuntar cada documento a modo de respaldar la información declarada. **Si el vehículo no es propiedad de la empresa se debe adjuntar declaración jurada o documento firmado por el dueño que autoriza su uso en la presente contratación.***

Firma Representante Legal
Rut:

Chillán, _____

**ANEXO N°2
ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA Y ASISTENCIA EN RUTA**

| | |
|------------------------------|--|
| RAZÓN SOCIAL OFERENTE | |
| RUT | |

VEHÍCULO DE USO REGULAR Y ADICIONAL

| TIPO DE VEHÍCULO | MODELO | PATENTE | AÑO |
|-------------------------|---------------|----------------|------------|
| Uso regular | | | |
| Uso adicional | | | |

VEHÍCULO DE REEMPLAZO

| OFERTA INCLUYE VEHÍCULO DE REEMPLAZO | |
|---|-----------|
| SI | NO |
| | |

TIEMPO DE ASISTENCIA EN RUTA

| | |
|--|--|
| TIEMPO DE ASISTENCIA EN RUTA OFERTADO | |
|--|--|

Nota: Para ser considerado en su oferta, anexo debe ser completado y firmado por el representante legal. La presentación de este anexo constituye un requisito obligatorio, la no inclusión en su oferta, implicará la inadmisibilidad de la misma.

Firma Representante Legal
Rut:

Chillán, _____

**ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA**

| DESCRIPCIÓN | VALOR DIARIO OFERTADO (IVA INC.) | VALOR TOTAL DEL SERVICIO (IVA INC.) |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| SERVICIO DE ARRIENDO 4X4 | \$ | \$ |

Nota 1: Se debe indicar el valor diario por salida efectiva ofertado y el valor por la totalidad del servicio, considerando en este último toda la vigencia de la contratación.

Nota 2: Para los fines del presente Servicio, el INE ha establecido un monto máximo por salida diaria efectiva de \$100.000, y un monto de \$9.600.000 por la totalidad del Servicio equivalente a 96 salidas efectivas. Cualquier oferta que exceda uno de estos dos montos, será declarada inadmisibles por la comisión evaluadora.

Nota 3: Los valores señalados por el INE son expresados en pesos chilenos e incluyen IVA. En caso de que su oferta considere un valor exento se debe señalar en el presente anexo o en un documento distinto a fin de considerarlo para el momento de la emisión de la orden de compra.

Firma Representante Legal

Rut:

Chillán, _____

**ANEXO N°4
PACTO DE INTEGRIDAD**

Yo, <nombre del representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal o persona natural>, con domicilio en <domicilio, comuna, ciudad> en representación de <razón social de la empresa o nombre UTP>, RUT <RUT de la empresa o apoderado UTP>, del mismo domicilio, para el Convenio Marco del presente proceso, declaro bajo juramento que:

Marcar con una X según corresponda

_____ La empresa cuenta con programas de integridad implementados, que son conocidos por sus trabajadores y/o personal y acredita con los siguientes antecedentes:

| ITEM | DOCUMENTO QUE ACREDITA |
|---|------------------------|
| Presenta protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad | |
| Presenta respaldo que permitan verificar el programa de integridad es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: comunicado interno, afiche informativo, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa, anexo de contrato de trabajo, constancia de la inducción, capacitación, seminario, etc. | |

_____ La empresa **NO** cuenta con programas de integridad implementados que sean conocidos por su personal y/o trabajadores.

*Nota: Si la empresa cuenta con programas de integridad, el oferente **deberá presentar la documentación de respaldo que acredite tal situación**, esto es: Copia del programa de integridad y respaldo de que su personal está en conocimiento del referido instrumento.*

Firma Representante Legal
Rut:

Chillán, _____